**UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

**RESOLUCIÓN[[1]](#footnote-1) No.**

Por la cual se establecen los lineamientos para la creación, organización y funcionamiento y cierre de los Semilleros de Investigación-Creación de la Universidad.

La Rectora de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y de las facultades concedidas por el Consejo Directivo en materia de investigación formativa y de investigación

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad, en concordancia con su Misión y Visión, orienta sus esfuerzos a la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, para lo cual promueve la formación de Semilleros de Investigación y creación como espacios propicios para que los estudiantes avancen en su formación.

Dentro del plan estratégico de la Universidad 2015-2020, establece un modelo de formación centrado en el estudiante, fomentando el desarrollo de sus capacidades de investigación.

Dentro del Plan estratégico 2020 se establece consolidar la Tadeo como investigadora, innovadora y emprendedora y la Tadeo creativa a través del fortalecimiento de grupos, líneas, proyectos y semilleros de investigación y creación.

Que corresponde a la Universidad fortalecer y consolidar a partir de los semilleros, el mejoramiento continuo de la formación en investigación-creación, y la investigación misma en las Escuelas y Departamentos pregrado y posgrado.

Los Semilleros, a los que se refiere la presente resolución, son espacios académicos de aprendizaje, investigación y creación organizados para la formación integral e interdisciplinar de los estudiantes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Definición, Propósito y Estructura de los semilleros**.

**Definición:** Se entiende por Semillero de Investigación y Creación, a un grupo de profesores, estudiantes de pregrado, posgrado y egresados de diferentes disciplinas con un interés común comprometidos con el estudio continuo de procesos de investigación y creación.

Los semilleros se articularán al sistema de investigación de la Universidad a través de su vinculación con los grupos de investigación avalados en Colciencias, las áreas de investigación de las facultades y los proyectos de investigación de los GRIN, permitiendo así la formación de nuevos investigadores, e igualmente para atender al punto 21332 (¿???) Estrategias pedagógicas para el fomento de CTel y la Creación descrito en el documento modelo de medición de grupos 2015 de Colciencias.

**Propósito**. Los estudiantes a través de las actividades de los Semilleros buscarán desarrollar sus competencias en la formación en investigación y en los procesos creativos, articulada con el quehacer académico y con la obtención de resultados en las áreas temáticas y problemáticas que convocan a los integrantes del Semillero.

**Estructura:** Los semilleros deben contar por lo menos con un profesor de tiempo completo o cátedra como investigadores participantes quien será el líder, un estudiante coordinador y mínimo cuatro estudiantes participantes. Según el objeto del GRIN, las actividades y resultados, los Semilleros establecerán las condiciones de organización y los protocolos metodológicos, en coordinación con los Directores de los Programas Académicos de las Escuelas, Departamentos y con la Dirección de Investigación, Creación y Extensión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Lineamientos: Se adoptan como objetivos que orientan los Semilleros en los niveles de pregrado o posgrado, los siguientes:

1. Consolidar espacios de formación para la investigación y creación que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la Tadeo formativa, la Tadeo Investigadora, innovadora y emprendedora; y, la Tadeo creativa, adoptadas por la institución en el Plan estratégico 2020.

2. Fomentar la formación integral de los estudiantes y la investigación formativa para incentivar y fortalecer el pensamiento crítico, analítico, de síntesis y prepositivo a través de la investigación, los procesos creativos, la innovación y el emprendimiento.

3. Fomentar el espíritu investigativo, los procesos creativos, la capacidad de búsqueda e indagación y la aproximación crítica y reflexiva sobre aspectos o temáticas que aporten a la formación de los estudiantes como ciudadanos, a la extensión y a la proyección social de la Institución.

4. Consolidar grupos de estudio para aportar al avance de los GRIN y sus líneas de investigación con que cuenta la Universidad y estimular la interdisciplinariedad y la investigación formativa al interior de la comunidad académica en beneficio de la misma y los diferentes agentes sociales.

5. Crear y participar en redes de investigación entre los diferentes programas de la Universidad y con otras universidades y contribuir a la visibilidad de productos en el Sistema de COLCIENCIAS.

6. Corresponde a las Facultades, las Escuelas, Departamentos y programas académicos fomentar la creación y consolidación de los Semilleros, concediendo especial importancia al fortalecimiento de las áreas estratégicas y las líneas de investigación que la soportan.

**ARTÍCULO TERCERO. Creación y registro institucional**

Para el registro Institucional del semillero el profesor líder deberá diligenciar el formato designado para este fin y enviarlo por correo electrónico a la DICE, para la creación en el sistema de Investigación, posteriormente deberá actualizar en la plataforma la información de Retos, Misión, Visión, Objetivo General, Objetivos específicos, Estrategias de trabajo, Cronograma, integrantes, actividades y planes.

Parágrafo primero Semilleros Activos: Todo semillero que ha sido reportado por el profesor líder y que ha sido avalado por la Dirección de Investigación y que se encuentra en la plataforma de Investigación, que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo Primero de esta resolución que tenga actividades y proyectos en ejecución.

Parágrafo segundo: Se considerarán como cerrados, aquellos semilleros que no cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución o por solicitud del profesor líder a la DICE, informando las causas que originan el cierre, como no tener vinculados el mínimo de alumnos requeridos, no tener actividad en el lapso de seis meses, que los integrantes del semillero no cumplen con las reuniones y los planes de trabajo establecidos y que los integrantes hayan cometido actos que pongan en evidencia el nombre de la Universidad.

El semillero deberá entregar a la Escuela o Departamento la información histórica de las actividades de Investigación y los resultados que desarrollaron durante su existencia.

**ARTÍCULO CUARTO. Responsabilidades de los Integrantes del semillero**

**Profesor Líder del Semillero**. Es el profesor de tiempo completo responsable de registrar el semillero de investigación en la DICE, de determinar los lineamientos en materia de la pertinencia, permanencia y sostenibilidad del semillero. Representa, acompaña y orienta las actividades del semillero, a los estudiantes en sus actividades; promueve y facilita la realización de los procesos que le son inherentes, vela por la participación en procesos de formación para la investigación, en el seguimiento, la continuidad, la visibilidad y el registro de la producción resultado de los procesos de formación para la investigación-creación.

**Profesor Participante:** Es un profesor de tiempo completo o de cátedra de la Universidad, encargado de acompañar al líder del semillero, convocar a los estudiantes y guiarlos en sus proyectos y actividades de formación en investigación en una línea concreta.

**Estudiante Coordinador** Su actividad principal es mantener el contacto entre el profesor líder, los profesores participantes y los estudiantes del semillero. Así mismo, es el encargado de coordinador el cronograma del grupo con el líder principal, programar y divulgar las reuniones, participar en la planeación de actividades.

**Estudiante** Los estudiantes que se encuentran vinculados a los semilleros deben realizar actividades de formación para la investigación como búsquedas bibliográficas y de datos, seleccionar y diferenciar variables, realizar levantamientos de información, realizar propuestas teóricas, examinarlas, relacionar sus ideas principales, exponer, sostener y argumentar sus propias posiciones y conclusiones.

Los estudiantes aceptan que el Semillero es un espacio académico institucional para el aprendizaje y para la formación en investigación, procesos creativos e innovación; por tanto, asumen el compromiso de actuar con responsabilidad, cumplir con los objetivos reglamentos y velar por el buen nombre de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO. Actividades de los semilleros:**

1. Realizar reuniones periódicas que se establezcan de manera autónoma en las que los integrantes organizan el trabajo del semillero con el profesor líder.
2. Realizar grupos de estudio para profundizar los temas de interés de semillero, entre estas pueden estar: capacitaciones dadas por los profesores que participan en los semilleros, charlas con expertos, búsqueda bibliográfica, clubes de lectura, salidas de campo en el marco de los proyectos.
3. Participar en proyectos de investigación como monitores o asistentes de investigación, este aval lo dará el profesor líder del semillero.
4. Participar en encuentros académicos en representación del semillero y de la Universidad, como producto de su participación en los proyectos que se desarrollen al interior de los mismos.

**ARTÍCULO SEXTO. Visibilidad y producción de los Semilleros**. El profesor líder deberá promover la continuidad del Semillero y la consolidación de metodologías en investigación integradas al currículo, al igual que fomentar la participación de los estudiantes en la obtención de productos tales como: publicaciones, exposiciones, material pedagógico y didáctico, y monografías como opciones de grado.

Los semilleros deberán que participar en las actividades institucionales que se programen para el fortalecimiento y divulgación de la investigación y sus resultados. Los eventos institucionales que se han dispuesto para esta actividad son: Encuentros de Semilleros, seminarios, congresos y la participación en las convocatorias internas y externas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Estímulos y reconocimientos a los semilleros de investigación**

La Universidad para fortalecer y consolidar la participación de la comunidad académica (profesores, estudiantes de pregrado, posgrado y egresados) en los semilleros, otorgara unos estímulos y reconocimientos a los semilleros de investigación así:

* Otorgar una distinción anual al semillero destacado por su trabajo en la formación de futuros investigadores en los Premios Institucionales.
* Homologar la participación de los estudiantes con una electiva disciplinar.
* Tendrán prioridad en el tema de intercambios académicos o investigativos los estudiantes que pertenezcan a semilleros de investigación.
* Otorgar a los estudiantes una certificación de su participación en los semilleros de investigación si su permanencia ha sido al menos por dos períodos académicos.
* Otorgar a los estudiantes que participan en semilleros y hayan sido seleccionados para presentar resultados en eventos académicos nacionales e internacionales el pago de la Inscripción al evento y un apoyo económico del 30% para su desplazamiento y manutención. De acuerdo a los recursos asignados por la Oficina de Planeación y Finanzas.
* Vincular a los estudiantes que tengan una permanencia por más de un año en el semillero y sobresalgan por su compromiso, liderazgo y rendimiento académico como asistentes de investigación con remuneración en los proyectos de investigación Interna o externa.
* Realizar capacitaciones a los estudiantes que pertenecen a los semilleros en temas de Investigación, innovación y emprendimiento o capacitaciones específicas o asesorías según se área del conocimiento.
* Prestar los laboratorios a los semilleros para sus proyectos, se analizará el caso de acuerdo con las capacidades y disponibilidad de tiempo de los laboratorios.
* Para que un estudiante pueda participar de las ofertas y oportunidades que ofrece COLCIENCIAS en el programa de jóvenes investigadores, debe:
	+ a) Ser presentado por su tutor quien debe ser profesor de tiempo completo, miembro activo de un grupo de investigación
	+ b) Hacer parte de un Semillero de Investigación,
	+ c) Tener CvLAC inscrito en Colciencias.
	+ d) Haber demostrado capacidad de trabajo en equipo
	+ e) cumplir con los demás requisitos establecidos en las convocatorias de COLCIENCIAS.
* Los estudiantes de los semilleros de la universidad participaran en una publicación académica: de carácter anual que reúna los artículos más destacados de los estudiantes y que será publicada por la Dirección de publicaciones de la Universidad con ISBN.

**ARTÍCULO SEXTO: Financiación de las actividades de los Semilleros de la Tadeo.**

Para el apoyo de las actividad y divulgación de los resultados de los proyectos de los semilleros se dejará un presupuesto anual en la DICE, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

**ARTÍCULO OCTAVO**. De conformidad con lo establecido en el reglamento estudiantil, la investigación es una de las modalidades de trabajo de grado y en consecuencia la participación y producción académica en los semilleros puede ser aceptada como tal, a criterio del Director del Programa Académico y siempre y cuando así lo prevea el currículo del programa.

**ARTÍCULO NOVENO**. Corresponde a la Dirección de Investigación, Creación y Extensión apoyar las actividades de los Semilleros con base en proyectos presentados por los programas, que han sido aprobados en las convocatorias internas, y cuentan con el aval del Comité de Facultad. Es función de la Dirección certificar la participación y experiencia investigativa desarrollada por los estudiantes.

**ARTÍCULO DECIMO**. Los resultados que se derivan de esta resolución se evaluarán periódicamente en un trabajo coordinado entre la Dirección de Investigación, Creación y extensión, la Rectoría de la Secciona! del Caribe y la Vicerrectoría Académica de la Universidad.

**ARTÍCULO ONCE**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 002 del 18 de enero de 2011.

Dado en Bogotá D.C. a los --- días del mes de --- de 2016

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE CARLOS SÁNCHEZ GAITAN

 Rectora Secretario General

1. **BORRADOR PARA DISCUSIÓN INTERNA Y SUJETA A CAMBIOS DE FORMA Y FONDO.** [↑](#footnote-ref-1)